



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 134

Sábado 16 de junio de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Sorteo de Amortización de Obligaciones del Empréstito 1942-1943 y pago de intereses

La Diputación Provincial en Pleno, en sesión del día 13 de los actuales, acordó que el día 26 de los corrientes, a las doce de la mañana, se celebre en el Salón de Sesiones de esta Corporación, el acto de amortización ordinaria de 212 títulos, más 618 de amortización extraordinaria, haciendo un total de 830 títulos que han de ser amortizados de la Deuda provincial Emisión de 1942-43.

A partir del día 2 de julio próximo y hasta fin de dicho mes, se procederá por la oficina Interventora de Fondos, durante las horas de oficina, a la liquidación de intereses del cupón número 17; vencimiento 30 de junio de 1951, de la Deuda provincial, Emisión 1942-43.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los obligacionistas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 14 de junio de 1951.—El presidente, Juan Represa de León.

1.959

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

##### HARINA DE CONSUMO A LABRADORES

Se advierte a todos los labradores de la provincia, que aun no lo hayan hecho, que antes del día 28 del actual deberán

retirar la totalidad de la harina de consumo que les falta de extraer en fábricas.

A partir de la mencionada fecha se considerarán caducados todos los vales pendientes de servir, ya sea parcial o totalmente, absteniéndose las fábricas de harina de servirlos.

Ruego a las autoridades locales hagan que esta orden llegue a conocimiento de todos los labradores interesados, para evitarles los perjuicios que su desconocimiento pudiera acarrearles.

Valladolid, 13 de junio de 1951.—El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

1.955

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

#### Compensación de mayor producción térmica 1949 1950, «Juan de Hoyos Pizarro»

El ilustrísimo señor delegado técnico de restricciones de esta zona, comunica lo siguiente:

«Estudiada la relación de gastos que la empresa «Juan de Hoyos Pizarro», distribuidor de «Electro-Molinera de Valmadrigal» presenta, en la que se refleja el aumento de costo que, comparativamente con años pasados, le ha originado en los años 1949 y 1950 la energía adquirida a «Electro-Molinera de Valmadrigal», por haber tenido que suplementar con ella la falta de producción hidráulica, esta Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la zona Norte-Centro, de acuerdo con los datos solicitados de esta última empresa y de conformidad asimismo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1945 («Boletín Oficial» del 23),

autoriza a la empresa «Juan de Hoyos Pizarro» para que compense los gastos extraordinarios que en los años 1949 y 1950 ha tenido por la causa indicada, facturando la energía a sus abonados con un recargo del 10 por 100 (diez por ciento).

El anterior recargo, no deberá afectar a los abonados con los que haya suscrito contrato en la presente época o llegado a acuerdos en los que se hayan establecido diferentes precios según el origen de la energía que se les suministre.

Esta autorización, que implica una aplicación inmediata de los citados recargos, tiene un carácter provisional en tanto la Dirección General de Industria no la confirme o rectifique, debiendo publicarse nota de ella en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos locales de mayor circulación».

Valladolid, 31 de mayo de 1951.—El ingeniero jefe, Manuel A. Campuzano.

1.973-965

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En expedientes números 54, 58, 64 y 70 del año de 1951, que se instruyen a virtud de actas de aprehensión levantadas por fuerza de la Guardia Civil del puesto de esta capital, contra varios desconocidos, como consecuencia de haber sido hallados abandonados en la estación férrea «Campo Grande» de esta plaza, 56 kilos de café crudo en grano, 6 kilos de café tostado en grano, 29 kilos de café crudo en grano y 52 kilos de café

crudo en grano, respectivamente, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, como Presidente de la Junta Administrativa, ha acordado señalar el día 22 del presente mes de junio y hora de las once de su mañana, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se participa para conocimiento de los interesados y asistencia a dicho acto, que tendrá lugar en el despacho oficial de dicha Autoridad, en mencionada Delegación, advirtiéndoles que dichos expedientes están de manifiesto a los efectos de vista e instrucción de los mismos. También se les advierte de su derecho de designar vocal que en su representación forme parte de la Junta en sustitución del que designe la Cámara de Comercio de esta plaza, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente ante la Junta Administrativa con la presentación de los recibos de la Contribución industrial, y participándolo un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. También se les advierte que pueden nombrar persona que en su representación comparezca ante la Junta, debiendo en este caso justificar la representación con poder bastante, otorgado ante Notario o bien con poder privado debidamente legitimado.

Y por último, se les hace saber que la Junta Administrativa, una vez conste esta notificación, deliberará y fallará en los expedientes, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 8 de junio de 1951.—El secretario de la Junta, César Villameriel.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.899

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Portillo

El día 21 de los corrientes, a la hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le represente, la subasta primera de los materiales existentes en el solar de la casa que perteneció a los señores Torregó, y proceden del derribo de la misma.

El tipo de tasación es de 10.000 pesetas, y para tomar parte en ella será necesario consignar el 5 por 100 de la tasación.

Los materiales serán retirados en el plazo de diez días a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación de

finitiva, y los que no lo hubieren sido quedarán a disposición del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por el que estuviere interesado en la citación.

Portillo, 11 de junio de 1951.—El alcalde, Francisco Sanz Martín

1942—966

### Villabragima

Confeccionadas las cuentas de este Ayuntamiento y año 1950, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a fin de que puedan presentarse y formular los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villabragima, 9 de junio de 1951.—El alcalde, Eustaquio Valdini.

1.897—967

### Villalón de Campos

Rendida la cuenta del presupuesto extraordinario, formado en 1945, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión permanente, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 771 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 7 de junio de 1951.—El alcalde, T. de las Heras.

1.888—968

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre de doña Manuela de Miguel González, se sigue juicio voluntario de abintestato por óbito de don Rafael de Miguel Ruiz, y entre los interesados en la herencia figuran don Rafael de Miguel González y doña Concepción de Miguel González, en ignorado paradero, por lo que, por providencia de

esta fecha se ha acordado citar a los mismos para el juicio, así como para la formación de los inventarios que la ley previene, que darán comienzo el día cinco de julio próximo, y hora de las diez y siete, en el último domicilio que tuvo el causante en esta localidad; que se insertarán uno en el «Boletín Oficial» de la provincia y otro se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber a tales interesados que en su representación ha sido citado el Ministerio Fiscal.

Y por el presente edicto, se cita a dichos herederos don Rafael y doña Concepción de Miguel González, a los fines antes expuestos y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.058 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid, a once de junio de 1951.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.972—969

### OLMEDO

#### REQUISITORIA

Manuel Alvarez Paredero, natural de Cañete, vecino de Salamanca, en Pradillo, de dieciséis años de edad en el 1945, hojalatero; Cipriano Corporales Fresnadillo, natural y vecino de Toro, de veintiocho años de edad en 1945, soltero como el anterior, hojalatero; Apolinar Corporales Fresnadillo, natural de Aveinte, vecino de Toro, de treinta y dos años de edad en 1945, viudo, hojalatero, conocido también por Victoriano; y Jerónimo Alvarez Pérez, natural de Cañete, vecino de Salamanca, casado, hojalatero, de cuarenta y dos años en 1945, y actualmente en ignorado paradero, procesados en el sumario de este Juzgado número 43 de 1944, comparecerán ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión decretada por la ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid en dicha causa, por robo, en término de diez días a partir de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y en los de las provincias de Salamanca, Zamora, Cuenca y Valladolid, apercibiéndoles de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de dichos procesados, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en el Arresto municipal de esta Villa.

Olmedo, 31 de mayo de 1951.—El juez de instrucción, (ilegible).

1.940

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Rodrigo Rodríguez, auxiliar en funciones de secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de los de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 96 de 1951, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Concepción Jiménez Borja, de 21 años de edad, natural y vecina de esta capital, y Angel Martínez Hernández, de 16 años, soltero, sin oficio, natural de Centro de las Pampas (Argentina) y vecino de esta ciudad, sobre hurto; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente con todos los pronunciamientos favorables a los denunciados Concepción Jiménez Borja y Angel Martínez Hernández, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José. Rubricado. Publicada en el día de su fecha.

Y para remitir y ser inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia y que sirva de notificación al denunciado Angel Martínez Hernández, expido la presente en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Rodrigo.

1 906

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Rodrigo Rodríguez, auxiliar en funciones de secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 185 de 1951 y del que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una,

el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Pilar Navarro Latorre, por estafa a Irene Pérez Fernández y María Luz Caño Tamayo; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Pilar Navarro Latorre, como autora de dos faltas de estafa ya definidas, a la pena de treinta días de arresto menor por cada una de ellas y al pago de las costas del presente juicio, y asimismo a que indemnice a la denunciante Irene Pérez en la cantidad de ciento veinticinco pesetas y a la María Luz Caño en la cantidad de cien pesetas. Y para la notificación de la presente sentencia a la expresada condenada, por ignorarse su paradero, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicha denunciada, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Rodrigo.

1.927

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Rodrigo Rodríguez, auxiliar en funciones de secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado en el año actual, entre partes, de la una como demandante, don José María Stampa y Ferrer en representación de don César y doña María del Carmen de los Ríos Sierra, contra doña Basilia Esteban Díez y los herederos desconocidos de doña Victoria Alonso, que se encuentran en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso tercero de la casa número 9 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dice así:

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a 6 de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del procurador señor Stampa en representación de don César de los Ríos y otra, contra doña Basilia Esteban Díez y los herederos desconocidos de doña Victoria Alonso, sobre resolución de contrato de inquilinato, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y repre-

sentación de don César de los Ríos y de doña Carmen de los Ríos Sierra, asistida de su esposo don Moisés Vaquero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato existente sobre el piso tercero de la casa número 9 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, por causa del fallecimiento de la titular inquilina del mismo doña Victoria Alonso, sin parientes dentro del tercer grado por consanguinidad o afinidad que convivieran con ella con un año de antelación al ocurrir el óbito, condenando a los demandados doña Basilia Esteban Díez y los herederos de la fallecida doña Victoria Alonso a que desalojen el piso dentro del plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo efectuaren y con imposición de las costas a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Luis González San José.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Es copia que concuerda exactamente con su original a que me refiero, y para hacerlo constar así, expido el presente testimonio en Valladolid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Saturnino Rodrigo Rodríguez.

1.945—970

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 73 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Jesús Expósitos Merino, por estafa al denunciante Justino García Yustos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Expósito Merino, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, devolviendo a la firmeza de esta sentencia, al denunciante la rueda objeto de estos autos, a cuyo efecto se librará oficio al Juzgado de instrucción de este distrito.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efecto de

notificación al condenado, expido el presente en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.— Jesús Gil Sanz.

1.867

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Alaejos y año de 1948, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Manuela García Yustos.—Débito, 11,78 pesetas.

Casa en calle Tejarés, número 27, en el pueblo de Alaejos; linda derecha, Andrés Ramos; izquierda, Valentina Santos, y fondo, Andrés Ramos. Hace 32 metros cuadrados.

Deudora, doña Juana Sánchez Salamanca.—Débito, 8,59 pesetas.

Casa en calle Tejarés, número 4, en citado pueblo; linda derecha, Patricio Gómez; izquierda, Felipe Mangas, y fondo, Felipe Mangas. Hace 18 metros cuadrados.

Deudor, don Eugenio Carracedo Mangas, figura Higinio Carracedo Navas.—Débito, 14,91 pesetas.

Casa en calle Tabarés, número 69, en citado pueblo; linda derecha, C. Casita; izquierda, Antonia Puertas, y fondo, Hospital. Hace 23 metros cuadrados.

Deudora, doña Elvira Alberto González, figura Elicia Albertos Antoraz.—Débito, 8,91 pesetas.

Casa en Extramuros, número 7, en citado pueblo; linda derecha, izquierda y

fondo, con el dueño. Hace 38 metros cuadrados.

Deudor, don Victoriano Briño González, figura al número 106 y R. F. 631, Franco Alonso Medina.—Débito, 50,91 pesetas.

Casa en calle Zabazos, número 54 y 56, en citado pueblo; linda derecha, Ignacio Frutos; izquierda, Gregorio Castrejón, y fondo, Bernardo del Valle. Hace 257 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Alaejos, 17 de abril de 1951.—El recaudador, Manuel Posada Gutiérrez.

1.627

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García; recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1948, 1949 y 1950, del pueblo de Quintanilla de Onésimo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones más que las prescritas en este artículo.

Deudor, don Paulino Alonso López.—Débito principal, 120,41 pesetas.

Viña al polígono 10-11, parcela 396, al pago Villanueva, de cabida 11 áreas, 28 centiáreas; linda Norte, la 397, Regino Redondo; Oeste, la 395, Bernardino Andrés; Sur, camino, y Este, Regino Redondo Sanz.

Deudora, doña Felisa García de Diego.—Débito principal, 108,12 pesetas.

Cereal y erial al polígono 78, parcela 246, al pago El Cabezo del Pico, de cabida 56 áreas, 38 centiáreas; linda Norte, Margarita Isabel Martín; Sur, María Eugenia Alonso y Joaquín Pintó; Este, Gregoria García Suárez, y Oeste, Félix Iglesias García.

Deudor, don Sandalio Gutiérrez Iglesias.—Débito principal, 73,04 pesetas.

Cereal al polígono 18, parcela 46, al pago Cotarro de las Higueras, de cabida 45 áreas, 11 centiáreas; linda Norte, Luis Castrillo Iglesias; Sur, Rigoberto Rojas Díez; Este, Irén García Repiso, y Oeste, Justiniana Calvo.

Deudor, don Agustín Gimeno de las Heras.—Débito principal, 11,02 pesetas.

Pinar Albar, al polígono 10-11, parcela 858, al pago El Bebedero, de cabida 33 áreas, 83 centiáreas; linda Norte, camino; Este, la 857, Vicenté Rodríguez Iglesias; Oeste, Francisco Redondo Ocaña, y Sur, camino.

Deudor, Lázaro Garcés.—Débito principal, 11,29 pesetas.

Viña al polígono 10-11, parcela 944, al pago Ribera, de cabida 11, áreas, 28 centiáreas; linda Norte, camino; Sur, la 368, Luciano Gómez Marcos; Este, la 203, Elías Garcés Lázaro, y Oeste, camino del Caño.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para, que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa, ampliándose a quince días si fueren forasteros, según dispone el artículo 102 del propio Estatuto.

Quintanilla de Onésimo, 19 de mayo de 1951.—Ignacio Rojo.

1.764

### Parque de Intendencia de Valladolid

##### ANUNCIO

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual, en este Parque o en la Jefatura Servicios Intendencia (Ministerio del Ejército) para compra de paja pienso, leña, levadura y sal, mercancías a entregar sobre almacenes en Valladolid, Salamanca y Zamora, así como elaboración de pan de Medina del Campo. Los sobres de remisión sin membrete alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior con letrero «Reservado» e igual dirección, consignando «para la compra del día 25 de junio» y fecha en que se entrega.

Los oferentes se atenderán en todo a los pliegos de condiciones, que pueden examinarse en la Jefatura del Detall, haciendo constar el conocimiento de ellas y comprometerse a cumplir cuanto se exige, tanto para poder optar a la adjudicación como para realizar fielmente sus compromisos.

Valladolid, 11 de junio de 1951.—El Comandante director accidental.

1.931—971